



PODER LEGISLATIVO
"2015, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

DICTAMEN

**C. DIP. EDA MARIA PALACIOS MÁRQUEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
DE LA XIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
P R E S E N T E.-**

HONORABLE ASAMBLEA

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2014 QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE
DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR,
MISMO QUE SE DICTAMINA BAJO EL SIGUIENTE:**

ANTECEDENTE:

ÚNICO.- Con fecha 12 de noviembre de 2015 fue recibido por la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior de este Congreso del Estado la Cuenta Pública citada en el proemio del presente dictamen, por lo que en consecuencia se emite el correspondiente bajo los siguientes:



PODER LEGISLATIVO
"2015, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Baja California Sur, en términos de las fracción XXX del artículo 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, es competente para conocer sobre la cuenta pública de mérito; por su parte, la Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior, es el órgano competente para que por su conducto, sea presentado ante el pleno del H. Congreso del Estado de Baja California Sur el dictamen que merezca conocer sobre el resultado de la revisión y fiscalización de la cuenta pública de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur, de conformidad con lo que establecen los artículos 54 fracciones XIII, 55 fracciones XIII, inciso a) y 56 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO.- Debemos mencionar que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, tuvo a bien establecer la metodología de análisis de la revisión del ente fiscalizado tomando como referente el cumplimiento de postulados básicos de contabilidad gubernamental; el cumplimiento de su presupuesto de egresos; el cumplimiento de sus programas; los resultados de variaciones presupuestales; el análisis y estado de las observaciones, y el Dictamen de la Auditoría.



PODER LEGISLATIVO
"2015, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

Para la integración de este Informe, el Órgano de Fiscalización Superior realizó las revisiones, análisis y evaluaciones que se consideraron pertinentes sobre la información de la Cuenta Pública presentada por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.

La Cuenta Pública fue presentada al Órgano de Fiscalización para revisión y fiscalización superior, remitiendo al titular del sujeto fiscalizado las observaciones que resultaron de la auditoría financiera.

Una vez concluido el proceso de revisión y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, se presentó el informe de revisión de su Cuenta Pública.

1.- Ahora bien, en cuanto al cumplimiento de postulados básicos de contabilidad gubernamental, tenemos que el 1 de enero de 2009, entró en vigor, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece los criterios generales para la información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su armonización contable, y facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos; y en general, contribuir a la medición de la eficacia, economía y eficiencia de la administración de los recursos públicos.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, es obligatoria para los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de las entidades federativas,



PODER LEGISLATIVO
"2015, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

los Ayuntamientos de los Municipios, entidades de la administración pública paraestatal, ya sean estatales o municipales; y los órganos autónomos.

El órgano encargado de coordinar los procesos y plazos que establece la Ley de Contabilidad, es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que tiene facultades para emitir normas y lineamientos para la información financiera de los entes públicos.

Por lo anterior, y en base a los artículos 6 y 9 fracción I, de la Ley General de Contabilidad, el CONAC emitió los siguientes Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Sustancia Económica, Entes Públicos, Existencia Permanente, Revelación Suficiente, Importancia Relativa, Registro e Integración Presupuestaria, Consolidación de la Información Financiera, Devengo Contable, Valuación, Dualidad Económica, y Consistencia estableciendo que a más tardar el 30 de abril de 2010, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de las entidades federativas; los Ayuntamientos de los Municipios; entidades de la administración pública paraestatal, ya sean estatales o municipales; y los órganos autónomos; deberían adoptar e implementar, el Acuerdo por el que se expidieron los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

El artículo cuarto transitorio señala que las entidades federativas emitirán información periódica y elaborarán sus Cuentas Públicas



PODER LEGISLATIVO
"2015, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de esta Ley, a más tardar, el 31 de diciembre de 2012, el acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2013, señala que, por lo que se refiere a la emisión de las Cuentas Públicas en los términos acordados por el Consejo, se señala lo siguiente: en el artículo 53 se establecen los requisitos mínimos que deben integrar la Cuenta Pública del Gobierno Federal y las entidades federativas, respecto a la información contable, conforme a lo señalado en la fracción I del artículo 46 y la información presupuestaria, conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 46, salvo en lo concerniente a la clasificación programática señalada en el inciso b), sub inciso III, el cual está sujeto a la determinación de los plazos del Acuerdo 1 del CONAC.

Por todo lo expuesto, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur verificó el cumplimiento de los Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitiendo las observaciones que procedieron por el incumplimiento correspondiente.



PODER LEGISLATIVO
"2015, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

2.- Por lo que hace al cumplimiento del presupuesto de egresos, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, durante el desarrollo de los trabajos de auditoría, verificó que la recepción, administración y aplicación de los recursos públicos se realizaron conforme a la legalidad y en general, los actos se apegaron a derecho y a la normatividad aplicable, en su caso se señalaron las inconsistencias detectadas y los incumplimientos, los cuales se detallan en el apartado de Observaciones.

El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014 de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur, fue incluido en el Ramo Presupuestal de Organismos Descentralizados y Desconcentrados en el Programa de Defensoría de Derechos del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur, aprobado por el H. Congreso del Estado, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2013, según consta en decreto número 2140, y publicado en el Boletín Oficial de Gobierno del Estado No. 66, tomo XL del 31 de diciembre de 2013.

3.- Por lo que hace al cumplimiento de sus programas, tenemos que del análisis del proyecto de Ingresos y los registros contables se determinó que se cumplieron con las metas programadas en la captación de ingresos por los conceptos de transferencia estatal, obteniendo una captación superior en 19% del presupuesto estimado inicialmente.



PODER LEGISLATIVO
 “2015, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN
 DE LA CONSTITUCIÓN
 POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
 DE BAJA CALIFORNIA SUR”
 “NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES”

4.- En cuanto al resultado de variaciones presupuestales, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y el artículo 19 de la Ley de Presupuesto y Control del Gasto Público Estatal, el Gobierno del Estado de Baja California Sur presentó su Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2014, el cual fue aprobado por el H. Congreso del Estado, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2013, según consta en decreto número 2140, publicado en el Boletín Oficial de Gobierno del Estado No. 66, tomo XL del 31 de diciembre de 2013.

Los ingresos presupuestados y los ingresos reales se presentan a continuación:

**COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
 DE BAJA CALIFORNIA SUR**
CUADRO COMPARATIVO DE INGRESOS ESTIMADOS Y REALES
CUENTA PÚBLICA 2014

CONCEPTO	ESTIMADO	RADICADO	VARIACIONES	
			PESOS	%
TRANSFERENCIA ESTATAL	6,470,189.00	7,680,505.00	1,210,316.00	19%
TOTAL DE INGRESOS	6,470,189.00	7,680,505.00	1,210,316.00	19%



PODER LEGISLATIVO
"2015, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

Fuente: Información contable y presupuestal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur, Ejercicio Fiscal 2014.

5.- En lo tocante al análisis de las variaciones presupuestales de ingresos, se estimó un ingreso por \$6,470,189.00 (Seis millones cuatrocientos setenta mil ciento ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo captado por \$7,680,505.00 (Siete millones seiscientos ochenta mil quinientos cinco pesos 00/100 M.N.), reflejó una mayor captación en términos absolutos de \$1,210,316.00 (Un millón doscientos diez mil trescientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), lo que representó en términos relativos un 19%, mayor de la captación estimada.

En Transferencia Estatal se presupuestaron \$6,470,189.00 (Seis millones cuatrocientos setenta mil ciento ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con el ingreso obtenido de \$7,680,505.00 (Siete millones seiscientos ochenta mil quinientos cinco pesos 00/100 M.N.), presentó una mayor captación en términos absolutos de \$1,210,316.00 (Un millón doscientos diez mil trescientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), lo que representó en términos relativos un 19% más de la captación estimada.



PODER LEGISLATIVO
 “2015, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN
 DE LA CONSTITUCIÓN
 POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
 DE BAJA CALIFORNIA SUR”
 “NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES”

**COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
 DE BAJA CALIFORNIA SUR**

CUENTA PÚBLICA 2014

CUADRO COMPARATIVO DE EGRESO ESTIMADO Y REAL

CONCEPTO	ESTIMADO	EGRESADO	VARIACIONES	
			PESOS	%
SERVICIOS PERSONALES	5,679,784.00	6,863,539.24	1,183,755.24	21%
MATERIALES Y SUMINISTROS	199,468.00	194,111.66	-5,356.34	-3%
SERVICIOS GENERALES	570,987.00	542,813.09	-28,173.91	-5%
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	19,950.00	0.00	-19,950.00	-100%
OTROS GASTOS Y PERDIDAS	0.00	196,530.04	196,530.04	N/A
EGRESO TOTAL	6,470,189.00	7,796,994.03	1,326,805.03	21%

Fuente: Información contable y presupuestal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur, Ejercicio Fiscal 2014.

Por su parte, del análisis de la variación presupuestal del Egreso, se detectó que el gasto presupuestado para el ejercicio fiscal 2014, fue de \$6,470,189.00 (Seis millones cuatrocientos setenta mil ciento ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo ejercido de \$7,796,994.03 (Siete millones setecientos noventa y seis mil novecientos noventa y cuatro pesos 03/100 M.N.), presentó un sobre ejercicio en términos absolutos de \$1,326,805.03 (Un millón trescientos



PODER LEGISLATIVO
"2015, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

veintiséis mil ochocientos cinco pesos 03/100 M.N.), que en términos relativos significó el 21% mayor de lo estimado inicialmente.

En el capítulo de Servicios Personales, se presupuestaron recursos por \$5,679,784.00 (Cinco millones seiscientos setenta y nueve mil setecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo ejercido de \$6,863,539.24 (Seis millones ochocientos sesenta y tres mil quinientos treinta y nueve pesos 24/100 M.N.), presentó un sobre ejercicio de \$1,183,755.24 (Un millón ciento ochenta y tres mil setecientos cincuenta y cinco pesos 24/100 M.N.), que en términos relativos representó un 21% superior a lo presupuestado.

Las principales partidas con sobre ejercicio fueron: Otras prestaciones Sociales y Económicas \$1, 297,019.22 (Un millón doscientos noventa y siete mil diecinueve pesos 22/100 M.N.), la cual se vio compensada con un subejercicio en la partida de Seguridad Social por \$94,616.15 (Noventa y cuatro mil seiscientos dieciséis pesos 15/100 M.N.).

En el capítulo de Materiales y Suministros, se presupuestaron recursos por \$199,468.00 (Ciento noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo ejercido de \$194,111.66 (Ciento noventa y cuatro mil ciento once pesos 66/100 M.N.), presentó un subejercicio de \$5,356.34 (Cinco mil trescientos cincuenta y seis pesos 34/100 M.N.), que en términos relativos representó un 3% inferior a lo presupuestado.



PODER LEGISLATIVO
"2015, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

Las principales partidas con subejercicio fueron: Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores por \$2,556.76 (Dos mil quinientos cincuenta y seis pesos 76/100 M.N.), Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación por \$1,150.20 (Un mil ciento cincuenta pesos 20/100 M.N.) y Alimentos y Utensilios por \$992.44 (Novecientos noventa y dos pesos 44/100 M.N.).

En el capítulo de Servicios Generales, se presupuestaron recursos por \$570,987.00 (Quinientos setenta mil novecientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo ejercido de \$542,813.09 (Quinientos cuarenta y dos mil ochocientos trece pesos 09/100 M.N.), presentó un subejercicio de \$28,173.91 (Veintiocho mil ciento setenta y tres pesos 91/100 M.N.), que en términos relativos representó un 5% menor a lo presupuestado.

Las principales partidas con subejercicio fueron: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y conservación por \$8,782.30 (Ocho mil setecientos ochenta y dos pesos 30/100 M.N.), Otros Servicios Generales por \$7,534.57 (Siete mil quinientos treinta y cuatro pesos 57/100 M.N.), Servicios Profesionales, científicos, Técnicos y Otros Servicios por \$5,040.00 (Cinco mil cuarenta pesos 00/100 M.N.), Servicios Oficiales por \$3,261.00 (Tres mil doscientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.) y Servicios Básicos por \$2,670.65 (Dos mil seiscientos setenta pesos 65/100 M.N.).



PODER LEGISLATIVO
"2015, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

En el capítulo de Bienes Muebles e Inmuebles, se presupuestaron recursos por \$19,950.00 (Diecinueve mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) los cuales no fueron ejercidos.

En el capítulo de Otros Gastos y Perdidas Extraordinarias, no se presupuestaron recursos y se ejercieron \$196,530.04 (Ciento noventa y seis mil quinientos treinta pesos 04/100 M.N.).

6.- Referente al tema que aborda el análisis y estado de las observaciones de auditoría, y derivado de la revisión, fueron elaborados un total de 33 pliegos de Observaciones, de las cuales, 32 corresponden al rubro de Egresos y 1 a Ingresos; del total de pliegos, 8 fueron solventadas satisfactoriamente, quedando 25 sin solventar, y lo motivos que generan esas observaciones fueron los siguientes, la falta de recibos oficiales de Ingresos expedidos por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur.

Por lo que hace a observaciones de egresos, resultaron las siguientes inconsistencias:

- Incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental por la adopción de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Se detectó que no se anexó la información presupuestal conforme a lo siguiente:

* La codificación y estructura del Clasificador por Objeto del Gasto.



PODER LEGISLATIVO
"2015, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

- * La codificación y estructura del Clasificador Funcional del Gasto.
 - * La codificación y estructura del Clasificador por Tipo de el Gasto.
 - * La Codificación y Estructura de la Clasificación Administrativa.
 - * La Codificación y Estructura de la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento.
- Se detectó que no se remitió el listado con los inventarios físico de los bienes muebles e inmueble.
 - Se detectó la falta del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
 - Se detectó que no se remitió información anexa al presupuesto de egresos: un tabulador de remuneraciones para los servidores públicos de base por nivel, categoría, grupo o puesto; un tabulador de remuneraciones para los demás servidores públicos que determine los rangos máximos y mínimos de los montos brutos por nivel, categoría, grupo o puesto; la partida que se destinará al pago de honorarios; y el número de plazas presupuestales, por nivel, categoría, grupo o puesto.
 - Se detectó que no se remitió el Manual Reglamentario de Administración de Remuneraciones, el tabulador vigente para el ejercicio presupuestal respectivo; estructura de organización; los criterios para definir en los tabuladores variables; niveles de remuneraciones; las políticas de autorización de promociones salariales y las políticas para la asignaciones de percepciones variables, como los bonos, compensaciones, estímulos y premios, únicamente para el personal de base.



PODER LEGISLATIVO
"2015, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

- Se detectó que se presentó la Cuenta Pública anual del ejercicio 2014, 199 días a destiempo del periodo Constitucional previsto para ello.
- Se detectó el pago de arrendamiento de edificios, sin remitir copia del contrato de arrendamiento.
- Se detectaron adquisiciones por adjudicación directa, sin anexar los documentos que demuestren los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguraron las mejores condiciones en la contratación realizada.
- Se detectaron saldos negativos en cuentas de activo circulante.
- Se detectaron reembolsos de gastos del fondo fijo de caja, sin remitir el reporte de todos los gastos realizados y las órdenes de compra o servicio.
- Se detectó reembolso de gastos del fondo fijo de caja, por cantidades que rebasan lo estipulado por las disposiciones legales, y no se hizo con cheque nominativo o transferencia electrónica con abono a cuenta del prestador del servicio.
- En algunos egresos faltó documentación comprobatoria, órdenes de compra o servicio, evidencia de los eventos realizados, lista de beneficiarios e información adicional justificativa y complementaria para reunir los elementos de juicio necesarios en el ejercicio y debida comprobación del gasto.
- Se detectó que no se anexaron los oficios de comisión y justificación de los viajes.



PODER LEGISLATIVO
 “2015, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN
 DE LA CONSTITUCIÓN
 POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
 DE BAJA CALIFORNIA SUR”
 “NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES”

- Se detectaron compras de chamarras e impresión de playeras sin remitir órdenes de compras o servicio y la lista de los beneficiarios.
- Se detectó el pago se servicio telefónico, los cuales no se hicieron con cheque nominativo o transferencia electrónica con abono a cuenta del prestador del servicio.
- Se detectó el pago de cuotas, aportaciones y amortizaciones de créditos, efectuándose estos pagos de forma extemporánea los cuales generaron actualizaciones, recargos y multas, sin remitir el motivo o justificación del porqué no se tienen actualizadas dichas obligaciones.
- Se detectó el pago de tenencias, efectuándose estos pagos de forma extemporánea los cuales generaron actualizaciones y recargos, sin remitir el motivo o justificación del porqué no se tienen actualizadas dichas obligaciones.

RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES
CUENTA PÚBLICA 2014
AUDITORIA FINANCIERA

CONCEPTO	OBSERVACIONES FINCADAS	OBSERVACIONES SOLVENTADAS	OBSERVACIONES PENDIENTES
INGRESOS	1	1	0
EGRESOS	32	7	25
TOTALES	33	8	25



PODER LEGISLATIVO
"2015, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

Como resultado del control y seguimiento que este Órgano de Fiscalización Superior realiza de forma permanente, a las Observaciones fincadas a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur, se ha recibido respuesta a 8 observaciones quedando pendientes 25, hasta la presentación del presente informe.

7.- Finalmente, tenemos el dictamen que con motivo de la auditoría practicada por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur, en relación con la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, cuyo objetivo consistió en verificar que los ingresos se obtuvieron y administraron en cumplimiento al presupuesto de egresos y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Que esa auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas en un porcentaje del 80 por ciento. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Por lo que hace a la fiscalización se efectuó sobre la documentación propiedad del sujeto de fiscalización y cuya veracidad es su responsabilidad, asimismo el trabajo se desarrolló de conformidad con las normas y procedimientos de auditoría y guías para fiscalización que se consideraron aplicables a las circunstancias, las cuales requieren que las auditorías sean planeadas y desarrolladas de manera que permitan



PODER LEGISLATIVO
"2015, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

obtener una seguridad razonable de que la Cuenta Pública de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes, por lo anterior se considera que la auditoría practicada proporciona una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Que con base a lo expuesto anteriormente, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, los estados financieros de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur no presentan razonablemente la situación financiera de conformidad con el Título Tercero referente a la Contabilidad Gubernamental de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Con relación al cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, en relación al cumplimiento de la presentación de las Cuentas Públicas mensuales en los plazos establecidos por la Ley, no se realizó la presentación de las Cuentas Públicas mensuales en los plazos establecidos en 1 mes; la Cuenta Pública Anual se presentó con 199 días fuera de plazo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y de la revisión del contenido de la Cuenta Pública se fincaron 33 observaciones, por incumplimientos a las disposiciones legales, respecto a la recepción, administración y ejercicio de los



PODER LEGISLATIVO
"2015, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

recursos públicos, de las cuales 8 se han solventado, quedando pendientes de solventar 25.

TERCERO.- Por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracciones XXX y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 54 fracción XIII, 55 fracción XIII, 56, 79 y 80 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur; 1, 6, 64 y 65 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur; los integrantes de la Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior, presentamos ante esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DECRETA:

PRIMERO.- La XIV Legislatura al Congreso del Estado de Baja California Sur, no aprueba la cuenta pública del ejercicio fiscal de 2014 ejercido por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur, como resultado de la revisión y fiscalización llevada a cabo por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja



PODER LEGISLATIVO
"2015, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

California Sur a ese ente fiscalizable, y que sus términos quedaron asentados en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO.- Que con base a lo expuesto anteriormente, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, los estados financieros de la cuenta pública del ejercicio fiscal de 2014 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur, no presentan razonablemente la situación financiera de conformidad con el Título Tercero referente a la Contabilidad Gubernamental de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Con relación al cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, en cuanto al cumplimiento de la presentación de las Cuentas Públicas mensuales en los plazos establecidos por la Ley, no se realizó la presentación de las Cuentas Públicas mensuales en los plazos establecidos en 1 mes; la Cuenta Pública Anual se presentó con 199 días fuera de plazo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y de la revisión del contenido de la Cuenta Pública se fincaron 33 observaciones, por incumplimientos a las disposiciones legales, respecto a la recepción, administración y ejercicio de los recursos públicos, de las cuales 8 se han solventado, quedando pendientes de solventar 25.



PODER LEGISLATIVO
"2015, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

TERCERO.- Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, que goza de autonomía técnica y de gestión, para que en uso de sus atribuciones constitucionales y legales continúe con los procesos para solventar las observaciones pendientes, en los plazos y términos que establece la legislación aplicable y en el caso de que fenezca el término legal para solventarlas y si no lo hicieren, fincar la responsabilidad e imponer las sanciones correspondientes a los responsables, por el incumplimiento a sus requerimientos de información en el caso de las revisiones que haya ordenado tratándose de las situaciones excepcionales que determina esta Ley.

CUARTO.- Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior, para que en lo conducente y de ser él caso, se ajuste a lo dispuesto en el Título Cuarto, De La Determinación de Daños y Perjuicios, y del Fincamiento de Responsabilidades, previsto en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur.

QUINTO.- El presente Decreto no exime de ninguna responsabilidad administrativa, civil, penal, política o resarcitoria, ni cancela las investigaciones que se realicen a futuro.



PODER LEGISLATIVO
"2015, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL PODER LEGISLATIVO,
EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS DIECINUEVE DÍAS
DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.**

ATENTAMENTE

**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL ORGANO DE
FISCALIZACIÓN SUPERIOR.**

**DIP. MARIA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS
PRESIDENTA**

**DIP. SERGIO ULISES GARCIA COVARRUBIAS
SECRETARIO**

**DIP. VENUSTIANO PEREZ SANCHEZ
SECRETARIO**